

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-11-2021. A Despacho del Señor Juez, el procesoEJECUTIVO SINGULAR, haciéndole saber que, en el término de los 5 días hábiles concedidos a la parte actora, no subsanó la demanda.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 3011
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00474-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO
Demandada: DIEGO MARIA DUQUE GARCÍA

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 25-10-2021 se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria